



PROPOSICIÓN ____/2025

Por medio de la cual el Senado de la República de Colombia declara al denominado 'Cartel de los Soles' como organización criminal transnacional y terrorista que amenaza la seguridad nacional y regional

El Senado de la República, instituido –como cualquier otra autoridad pública– con el fin de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, derechos y libertades, con fundamento en los principios Superiores que rigen las relaciones internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución Política, y considerando que:

PRIMERO: Colombia es Parte de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, que positiviza el *pacta sunt servanda*, principio de derecho internacional que, a decir de la Corte Constitucional en sentencia C-400 de 1998, “no sólo significa que los tratados deben ser formalmente acatados sino que deben ser cumplidos de buena fe, esto es, con la voluntad de hacerlos efectivos”.

SEGUNDO: El Estado colombiano es signatario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada mediante la Ley 800 de 2003 y validada su constitucionalidad de acuerdo con la sentencia C-962 del mismo año. En dicho Tratado, la Asamblea General de Naciones Unidas, expresamente exhorta “a todos los Estados a que reconozcan los vínculos existentes entre las actividades de la delincuencia organizada transnacional y los actos de terrorismo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y a que apliquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para combatir las actividades delictivas en todas sus formas”.

TERCERO: Asimismo, ratificó, mediante Ley 1108 de 2006, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, que lo considera como “una grave amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacionales y es causa de profunda preocupación para todos los Estados Miembros”, y reafirma “la necesidad de adoptar en el sistema interamericano medidas eficaces para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo mediante la más amplia cooperación”

CUARTO: El Departamento de Justicia de los Estados Unidos imputó en marzo de 2020 a Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, Hugo Carvajal y otros altos funcionarios por narco-terrorismo, acusándolos de liderar el “Cartel de los Soles”, en colaboración con las FARC.

QUINTO: Mediante comunicado oficial del 25 de julio de 2025, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC,

22 sep 2025



por sus siglas en inglés) informó sobre la designación al denominado "Cartel de los Soles" como "Organización Terrorista Global Especialmente Designada" (SDGT), en virtud de la Orden Ejecutiva 13224, por haber proporcionado apoyo financiero, material y tecnológico a organizaciones terroristas extranjeras como el Tren de Aragua y el Cartel de Sinaloa, lo cual expone de forma directa el rol del régimen de Nicolás Maduro en la facilitación del narco-terrorismo, la corrupción institucional del Estado venezolano y el uso del narcotráfico como herramienta de desestabilización internacional.

SEXTO: Gobiernos de la Región, como Ecuador, Argentina y Paraguay, han declarado al "Cartel de los Soles" como organización narcoterrorista y una amenaza para la integridad de sus ciudadanos; en tanto que en el Congreso del Perú se debate la aprobación de una moción en el mismo sentido.

DECLARA políticamente al denominado "Cartel de los Soles" como una organización criminal transnacional, vinculada al narcotráfico, el lavado de activos y el financiamiento de grupos terroristas constituyen una grave amenaza contra los derechos humanos de los habitantes del territorio colombiano, la estabilidad institucional, la seguridad nacional, el orden constitucional y la integridad territorial.

En tal virtud, el Senado de la República **EXHORTA** al Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente Gustavo Petro, para que honre los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, en el marco de los principios y normas constitucionales vigentes.

Francisco Simón
Nota pe hermandes

M. B.
Enrique Caballero

Paloma Victoria
Miguel Ángel Echegaray
MARCIO GOMEZ
Esteban Quintana
Paola Holguín
Superior (CASSAL)
MARÍA GUERRA
ANDRÉS CEPEDA
Nadia B.
Gerardo Torres
Andrés
San Felipe Lemus
Andrés Parro H.
Humberto H.